

Junta de Gobernadores

GOV/INF/2019/8

1 de julio de 2019

Español
Original: inglés

Solo para uso oficial

Verificación y vigilancia en la República Islámica del Irán a la luz de la resolución 2231 (2015) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas

Informe del Director General

1. El presente informe del Director General a la Junta de Gobernadores y, paralelamente, al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (el Consejo de Seguridad), trata sobre el cumplimiento por la República Islámica del Irán (el Irán) de sus compromisos relacionados con la energía nuclear en virtud del Plan de Acción Integral Conjunto (PAIC) en cuanto a sus existencias de uranio enriquecido. En él se proporciona información actualizada sobre las novedades habidas desde el anterior informe trimestral del Director General¹.

Actividades relacionadas con el enriquecimiento

2. El 1 de julio de 2019, el Organismo verificó que la cantidad de uranio enriquecido hasta el 3,67 % en U 235 del Irán era de 205,0 kg², sobre la base del PAIC y de las decisiones de la Comisión Conjunta³.

3. En consecuencia, las existencias totales de uranio enriquecido del Irán han superado los 300 kg de UF₆ enriquecido hasta el 3,67 % en U 235 (o el equivalente en distintas formas químicas)⁴, dado que la cantidad de 300 kg de UF₆ corresponde a 202,8 kg de uranio⁵.

¹ GOV/2019/21.

² Comprendidos 184,1 kg de uranio en forma de UF₆; 10,4 kg de uranio en forma de óxidos de uranio y sus productos intermedios; 4,3 kg de uranio en conjuntos combustibles y barras de combustible, y 6,2 kg de uranio en residuos líquidos y sólidos.

³ Decisiones de la Comisión Conjunta de 6 de enero y 18 de diciembre de 2016 (INFCIRC/907) y de 10 de enero de 2017 (INFCIRC/907/Add.1).

⁴ PAIC, “Anexo I – Medidas relacionadas con la energía nuclear”, párr. 56.

⁵ Teniendo en cuenta el peso atómico estándar del uranio y el flúor.